



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.

Honorable Asamblea :

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Octava Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; les fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los Partidos Políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los Ayuntamientos de Siltepec, Honduras de la Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata"**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los integrantes de la suscrita comisión sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I.- Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 03 de diciembre de 2021, la Diputada Carolina Zuarth Ramos, Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, el **"Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los Partidos Políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los Ayuntamientos de Siltepec, Honduras de la Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata"**.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.**

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso del Estado de Chiapas, el día 09 de diciembre del año 2021, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre el Punto de Acuerdo de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II.- Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el principal objetivo del punto de acuerdo materia del presente dictamen es exhortar al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los Partidos Políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los Ayuntamientos de Siltepec, Honduras de la Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata, al cual invite cordialmente a los titulares de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, a efecto de que figuren como testigos de honor del mismo: y en seguimiento a este pacto de civilidad organice "Conversatorios Interinstitucionales de buenas prácticas entorno a elecciones extraordinarias".

III.- Valoración del Punto de Acuerdo.-

Con la aprobación de este punto de acuerdo se tendrá como propósito prevenir acciones de violencia radical, caer en provocaciones o intimidaciones, que impidan que la ciudadanía se desenvuelva libremente y realice sus actividades de manera habitual.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO.

I. El 6 de junio de 2021 tuvo verificativo la jornada electoral del proceso local ordinario 2021 - 2024.

II. Previamente a esa jornada electoral, en su oportunidad el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, acordó cancelar la votación en los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.**

municipios de Siltepec, Honduras de La Sierra y Venustiano Carranza, debido a condiciones sociales adversas que se vivieron en esas demarcaciones; y aunque en los municipios de Frontera Comalapa, Emiliano Zapata y El Parral sí se desarrolló la jornada comicial, posteriormente el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas calificó la nulidad de las mismas.

III. Derivado de las determinaciones mencionadas, el 30 de septiembre de 2021, en Sesión Extraordinaria la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró Concejos Municipales en: Siltepec, Honduras De La Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata, los cuales entraron en ejercicio de sus funciones a partir del primero de octubre de 2021 y *concluirían* hasta el 30 de septiembre del 2024, lo que se materializó en el Acta número 16, así como en los decretos 433 al 438, publicados en el órgano de difusión oficial en nuestra Entidad, el 13 de octubre de 2021.

IV. Inconformes con lo anterior, diversos actores interpusieron principalmente Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, sustanciados por el Tribunal Electoral del Estado, cuyas impugnaciones alojaron la pretensión de que se revocaran el acta y los decretos referidos, doliéndose de que se determinó No llevar a cabo elecciones extraordinarias en los municipios ya mencionados.

V. El pasado 22 de noviembre de 2021 los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado estimaron modificar parcialmente la precitada Acta número 16, específicamente en su punto número 2, así como de los referidos decretos 433 al 438, en consecuencia nos vinculó para convocar a elecciones extraordinarias en dichos municipios al considerar que únicamente el propio Congreso tiene la facultad de poder convocar a elecciones extraordinarias y no la Comisión Permanente, dejando así por otra parte subsistentes los Concejos municipales designados en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, hasta que se integren los Ayuntamientos electos de los comicios extraordinarios mandatados.

VI. Esta Soberanía Legislativa Constitucional, en el ámbito de nuestras facultades, nos corresponde dar cumplimiento y emitir la convocatoria de elecciones municipales extraordinaria correspondientes.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.**

VII. En su oportunidad la organización del proceso comicial extraordinario es competencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, como lo es determinar los plazos y fechas para las demás actividades registro de candidatos, convenios de coalición y candidaturas comunes, campañas, etcétera.

VIII. Habiendo quedado determinado que deben celebrarse elecciones extraordinarias en los mencionados municipios, debemos privilegiar que el ejercicio efectivo del sufragio sea bajo el respeto a la ley, sin anteponer algún interés personal sobre el de la ciudadanía, al contrario de quien solo busca su propio beneficio, porque esto conlleva tener representantes populares legítimos que fortalecen a las instituciones.

Tenemos que caminar juntos y unidos para evitar las confrontaciones pre y pos electorales, por ello se requiere el acompañamiento interinstitucional, la sinergia y esfuerzo entre los partidos políticos, los poderes públicos incluidas desde luego las autoridades electorales y la ciudadanía, para garantizar un proceso electivo extraordinario pacífico y ordenado.

Suscribir compromisos incluyentes en las actividades necesarias requeridas para las elecciones extraordinarias, implica abonar a la concordia del pueblo Chiapaneco y la gobernabilidad, condenando y rechazando la violencia. Para que se pondere la decisión del pueblo, el respeto a la legalidad es condición necesaria, haciendo lo que nos corresponde con transparencia, lealtad y civilizadamente. Conjuntar voluntades robustece la credibilidad y avala la integridad de los procesos electorales, salvando escenarios que coarten la participación de los electores.

Hacemos un llamado respetuoso a la autorreflexión para que todas y todos, autoridades y partidos, candidatos y electores, evitemos caer en el supuesto de que, de no existir las condiciones políticas ni sociales en los citados municipios para celebrar elecciones validas, esto conlleve a que, con arreglo a la ley, se proceda a la designación de concejos municipales.

Además de que en la preparación, desarrollo, día de la votación, conteo, y calificación de la elección y en sí en todo el proceso electoral extraordinario se erogaran de nueva cuenta recursos públicos que le cuestan al pueblo, independientemente de los erogados en la jornada comicial ordinaria, y por ello es propicio señalar que estamos a tiempo a fin de tener una jornada electoral que abone al desarrollo en los municipios, y con toda la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.**

legitimidad necesaria para que los resultados sean aceptados en beneficio de las y los chiapanecos involucrados, evitando que los recursos que se van a erogar sean en vano.

Es conveniente mandar un mensaje claro en ese sentido, con el propósito de propiciar en la contienda electoral extraordinaria venidera el respeto a los principios de legalidad, tolerancia, equidad y convivencia pacífica y por ende una democracia plena.

El marco conceptual de los Pactos de Civildad y los Conversatorios Interinstitucionales de Buenas Prácticas en este caso entorno a las elecciones extraordinarias, será propicio para refrendar que se puede instar a las instituciones involucradas a dirimir cualquier conflicto que pueda presentarse, privilegiando el diálogo desde el estado de derecho. Lo anterior generara valores agregados como lo es jornadas de difusión de estas acciones, que fomentan la conciencia individual y colectiva en la participación electoral.

Se requiere involucrarnos creando sinergias que construyan autentica gobernanza política, en tal virtud, y basados en las consideraciones expuestas, se propone el Punto de Acuerdo materia del presente dictamen, para prevenir avivar acciones de violencia radical, caer en provocaciones o intimidaciones, que impidan que la ciudadanía se desenvuelva libremente y realice sus actividades de manera habitual.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de ésta Sexagésima Octava Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los Partidos Políticos a suscribir un pacto de civildad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los Ayuntamientos de Siltepec, Honduras de la Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata, para quedar redactado de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.

Punto de Acuerdo

Artículo Único: La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas:

- a) Para que convoque a los partidos políticos a suscribir un **Pacto de Civildad** para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de Ayuntamiento de Siltepec, Honduras de La Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata, al cual invite cordialmente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, a efecto de que figuren como testigos de honor del mismo;
- b) Y en seguimiento a este pacto de civildad organice "**Conversatorios Interinstitucionales Buenas Prácticas entorno a Elecciones Extraordinarias**", en los que además de los Institutos Políticos, participen las Secretarías General del Gobierno y de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado; la Fiscalía Electoral de la Fiscalía General del Estado; el Tribunal Electoral del Estado; la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Chiapas; y el Honorable Congreso del Estado, a fin de que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, contribuyan a la gobernabilidad y la paz social."

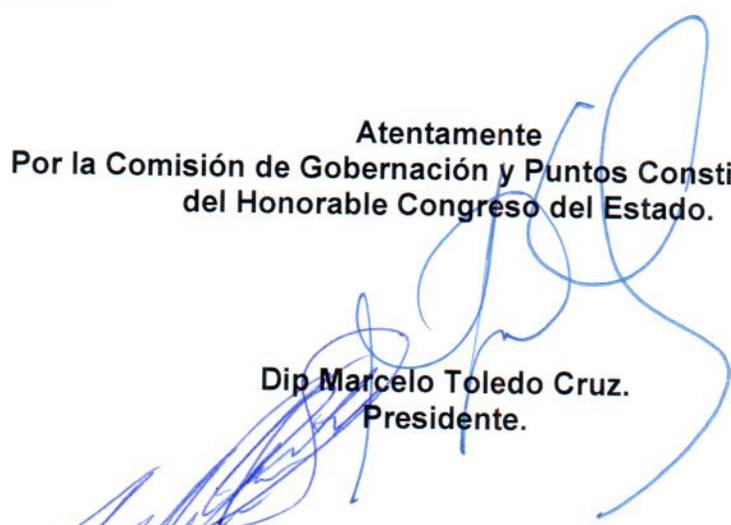
Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos de los Diputados y las Diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 10 días del mes de enero de 2022.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Gobernación y
Puntos Constitucionales.
Sexagésima Octava Legislatura.

Atentamente
Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales
del Honorable Congreso del Estado.


Dip. Marcelo Toledo Cruz.
Presidente.


Dip. Fabiola Ricci Diestel.
Vicepresidenta.

Dip. Enrique Zamora Morlet.
Secretario.

Dip. Carlos Mario Estrada Urbina.
Vocal.

Dip. Rubén Antonio Zuarth Esquinca.
Vocal.


Dip. Elizabeth Escobedo Morales.
Vocal.


Dip. Carolina Zuarth Ramos.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de este Poder Legislativo; relativo al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los Partidos Políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los Ayuntamientos de Siltepec, Honduras de la Sierra, Venustiano Carranza, El Parral, Frontera Comalapa y Emiliano Zapata.